



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: La solicitud de la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.-----

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el reequipamiento del Hotel Argentina en la ciudad de Atlántida, Canelones.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA para el reequipamiento de 40 habitaciones, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.-----

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.-----

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

71/10

VTO. B°
M.E.F.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1) Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA para el reequipamiento del Hotel Argentina, por un monto total de inversión de U\$S 38.375 (dólares americanos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco).-----
- 2) Autorízase a la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 38.375 (dólares americanos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco).-----
- 3) Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U\$S 38.375 (dólares americanos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----
- 4) A los efectos del control y seguimiento, la empresa MARICHAL SEBBEN HUGO y SOLDI BOLDRINI IDA deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----
- 5) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

6) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.-----

7) Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte.-----

[Handwritten signature]
VTO. B.
M.E.F.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

[Firma manuscrita]
TO. B.
M.E.F.

MARICHAL SEBBEN – SOLDI BOLDRINI	
PLAZA	
Cant.	Concepto
40	TELEVISORES LCD 22"
30	SOPORTES Fijos
4	PANELES SOLARES CALEFONES
2	PANELES SOLARES CALDERA
4	PANELES SOLARES PISCINA
40	CONJUNTO DE SOMMIER Y COLCHÓN
40	AIRES ACONDICIONADOS 9000 BTU
1	TELEVISOR 42"

